REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de Diciembre de dos mil veinte (2.020)

Radicado:	05001-40-03-016-2020-00544-00
Asunto:	Incorpora citación -Autoriza Nueva
	Dirección

Téngase en cuenta las diligencias adelantadas por el apoderado de la parte demandante, mediante las cuales acredita la notificación del demandado, la cual según la empresa de correo no fue negativa "no habita incompleta".

Ahora bien, con el fin de lograr la notificación de la parte demandada, se AUTORIZA notificar a esta en las direcciones reportadas. Para tales efectos, <u>deberá proceder a realizar la notificación por aviso</u>, toda vez que, en razón a la pandemia, no es posible que la demandada pueda comparecer personalmente al Juzgado, por lo que la citación para la diligencia no notificación personal no es viable.

Así las cosas, deberá la parte actora gestionar la notificación por aviso, con los términos y con los documentos señalados en el Art. 292 CGP, a la parte demandada en las direcciones reportadas.

Es importante tener presente que, al momento de diligenciarse la notificación, deberá informar a la parte demandada, los canales de comunicación del despacho, para que este puede ejercer su derecho de defensa, de lo contrario la notificación no podrá tenerse en cuenta.

Los canales habilitados por el despacho son: WhatsApp al número **3014534860**. Para presentar memoriales deberá hacerlo al correo electrónico del juzgado cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se advierte que deberán presentarse los memoriales dentro del horario laboral, es decir, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. en caso de ser presentados con posterioridad a las 5:00 p.m. se entenderá presentado el día hábil siguiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # _____155____
Hoy, 10 DE DICIEMBRE DE 2020_a las 8:00
A.M.

SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLINANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2b7a1c36b9d6a9fa58f2afbbf3c8477f1e155457dc08a5d4493164a73932 68f9

Documento generado en 07/12/2020 11:29:20 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica